



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 907/2021-2022



Señor
Marvin Arsenio Molina Casanova
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre. -

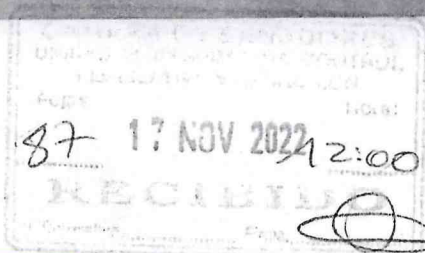
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál es el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Jueces vigente. (Adjunte copia del reglamento). --- 2. Informe cuál es el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios vigente (Adjunte copia del reglamento). --- 3. Informe cuáles son los protocolos de ingreso de jueces bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia. Describa las etapas de todo el proceso a) Convocatoria Pública; b) Presentación de Postulación; c) Verificación de Requisitos Habilitantes; d) Calificación de Méritos; e) Examen de Competencia; f) Designación. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe cuáles son los resultados de las últimas convocatorias para jueces ordinarios, agrarios, jueces disciplinarios, vocales y vocales de salas constitucionales correspondientes a las gestiones 2019, 2020, 2021 y 2022. (Adjunte documentación de respaldo en medio magnético). --- 5. Informe cuántos jueces cuentan con antecedentes penales, detalle los nombres y por qué delitos fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe cuántos jueces cuentan con antecedentes disciplinarios graves. Detalle los nombres y por qué faltas fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. Informe qué acciones concretas realiza el Consejo de la Magistratura para encarar la lucha contra la corrupción de jueces y operadores jurídicos. (Adjunte documentación de respaldo).”

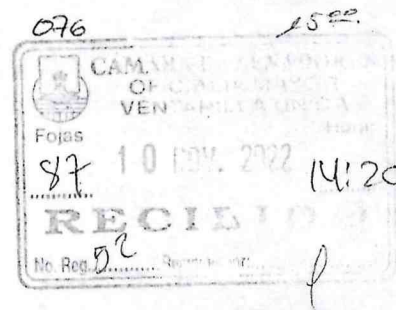
Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 05 de octubre de 2022
CITE: OF. PRES – CM – N° 1308/2022



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 907/2021-2022

Señor Presidente:

En atención al PIE N° 907/2021-2022; con fecha de recepción 26 de agosto de 2022; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite **Petición de Informe Escrito**, a solicitud de la Senadora **Silvia Gilma Salame Farjat**, y del Senador **Jorge Antonio Zamora Tardío**, tengo a bien informar:

Pregunta 1.- “Informe cual es el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Jueces vigente. Adjunte copia del reglamento”.

Respuesta.- El Informe CM – JNDAP – N° 192/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, elaborado por el Lic. Roberto Zurita Medrano – Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, señala que la normativa vigente para la preselección, selección y designación de jueces corresponde a los Acuerdos 177/2022 y 181-A/2022, que aprueban el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial respectivamente.

Pregunta 2.- “Informe cual es el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios vigente. Adjunte copia del reglamento”.

Respuesta.- El referido informe señala, que la normativa vigente para la selección de postulantes a los cargos de juezas y jueces disciplinarios corresponde a los acuerdos 147/2022 y 149/2022, que aprueban el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas y Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia.

Pregunta 3.- “Informe cuales son los protocolos de ingreso de jueces bajo la modalidad del concurso de méritos y exámenes de competencia. Describa las etapas de todo el proceso: a) Convocatoria Pública; b) Presentación de Postulación; c) Verificación de Requisitos Habilitantes; d) Calificación de Méritos; e) Examen de Competencia; f) Designación. Adjunte documentación de respaldo”.

Respuesta.- Acerca de la revisión de normativas, que rigen los procesos de las convocatorias públicas de Jueces se tiene a bien desarrollar las etapas que contemplan dichas normativas:

- a) Convocatoria Pública;
- b) Presentación de Postulaciones;
- c) Verificación de Requisitos;
- d) Calificación de Méritos;
- e) Examen de Competencia;
- f) Entrevista;
- g) Designación.

- a) **La Convocatoria Pública.-** Tiene que ver con la autorización que emiten los señores consejeros y la misma publicación de la convocatoria, que se lo realiza en medios de comunicación escrita, tableros de las representaciones distritales y página web del Consejo de la Magistratura.
- b) **Presentación de Postulaciones.-** Esta etapa inicia un día después de la fecha de publicación de la convocatoria, el plazo normalmente corresponde a 15 días hábiles, donde el profesional interesado en presentar su postulación prepara toda la documentación requerido en la convocatoria y hacer efectiva su postulación.
- c) **Verificación de Requisitos.-** La presente etapa es desarrollada por la Comisión Calificadora Departamental conformada en cada uno de los Distritos, donde se procede con la verificación de los requisitos presentados por los postulantes conforme la exigencia de la convocatoria, los resultados que se emiten son de Habilitados e Inhabilitado, según corresponda, dichos resultados son objeto de impugnación por el postulante o por los ciudadanos con la debida fundamentación, aspecto que es considerado por la comisión para finalmente concluir con la Habilitación o Inhabilitación.
- d) **Calificación de Méritos.-** La presente etapa es también es desarrollada por la Comisión Calificadora Departamental, donde se procede con la calificación de méritos conforme a los parámetros establecidos en la normativa, los resultados de esta epata son las calificaciones asignados a cada postulante, que corresponde a 40/100 puntos, dichos resultados son objeto de impugnación por el postulante con la debida fundamentación, aspecto que es considerado por la comisión para finalmente concluir con la ratificación o modificación de la calificación.
- e) **Examen de Competencia.-** Esta etapa es desarrollada por la Comisión Nacional de Elaboración y Toma de Exámenes, quienes tienen la función de elaborar un banco de 500 preguntas y realizar la toma del examen a los postulantes en el día y hora planificada para el efecto, la calificación es de 40 puntos, resultados que son objeto de impugnación por los postulantes con la debida fundamentación, aspecto que es considerado por la comisión para finalmente concluir con la ratificación o modificación de la calificación.
- f) **Entrevista.-** Esta etapa es desarrollado por el Pleno del Consejo de la Magistratura en sede nacional, la puntuación es sobre 20 puntos, dichos resultados son inimpugnables.
- g) **Designación.-** Esta actividad es atribución privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, quienes proceden con la designación de

Juezas y Jueces, de las nóminas remitidas, considerando las mejores calificaciones iguales o mayores a cincuenta y seis (56) puntos, bajo los parámetros del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial.

Pregunta 4.- *“Informe cuales son los resultados de las últimas convocatorias para jueces ordinarios, agrarios, jueces disciplinarios, vocales y vocales de salas constitucionales correspondientes a las gestiones 2019, 2020, 2021 y 2022. Adjunte documentación de respaldo en medio magnético”.*

Respuesta.- A través del Informe CM – JNDAP – N° 192/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, elaborado por el Lic. Roberto Zurita Medrano – Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, se adjunta el cuadro, para fines consiguientes.

Pregunta 5.- *“Informe cuantos jueces cuentan con antecedentes penales, detalle los nombres y porque delitos fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. Adjunte documentación de respaldo”.*

Respuesta.- El Informe CITE: UTN/CM N° 82/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, elaborado por el Abg. Edgar Manuel Molina Velasco – Profesional en Transparencia verifico de acuerdo a las listas, que jueces cuentan con antecedentes penales, referido a Sentencias Condenatorias Ejecutoriadas, Declaratorias en Rebeldía o Suspensión Condicional de Proceso conforme establece el art. 440 de la Ley N° 1970 del Código de Procedimiento Penal. Siendo los siguientes jueces, quienes cuentan con antecedentes:

- 1) Freddy Hurtado Méndez con C.I. 1268175, registra antecedente penal de Suspensión Condicional del Proceso, de fecha 19/07/2007, dictada por el Juzgado 2° de Instrucción de provincia Cautelar, del Departamento de Potosí, por el delito de beneficios en razón del cargo, tipificado por el Art. 147 del Código Penal.
- 2) Douglas Cecil Borda Montaña con C.I. 8312869, registra antecedente penal de Auto de Declaratoria de Rebeldía de fecha 17/02/2021, dictada por el Juzgado 6° de Instrucción Cautelar, del departamento de Oruro por la presunta comisión del delito Estafa, previsto en el Art. 335 del C.P.

Pregunta 6.- *“Informe cuantos jueces cuentan con antecedentes disciplinarios graves. Detalle los nombres y por qué faltas fueron procesados y cuáles fueron las sanciones que se les aplicaron. Adjunte documentación de respaldo”.*

Respuesta.- El Informe C.M. R.D N° 104/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, elaborado por la Abg. Helga Tatiana Molina Vega – Profesional de Seguimiento a Procesos Disciplinarios, refiere que la Unidad de Apoyo al Régimen Disciplinario, solicito a los Jueces Disciplinarios de los nueve departamentos del país que informen conforme a lo solicitado, remitiendo dichas autoridades los reportes y al ser la información abundante se adjunta tabla, donde se identifica todos los procesos disciplinarios seguidos contra jueces de acuerdo al detalle solicitado.

Ahora bien, con respecto al requerimiento de documentación de respaldo, se hace conocer que dicha documentación se encuentra en los Juzgados Disciplinarios, por lo que no es posible su envío, empero, si la misma es imprescindible, se solicitara su remisión pidiendo se pueda ampliar el plazo para su envío.


Pregunta 7.- “Informe que acciones concretas realiza el Consejo de la Magistratura para encarar la lucha contra la corrupción de jueces y operadores jurídicos. Adjunte documentación de respaldo”.

Respuesta.- El Informe CITE: UTN/CM N° 80/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, elaborado por la Abg. Graciela Acuña Valverde – Profesional de Transparencia Institucional del Consejo de la Magistratura, señala que el Consejo de la Magistratura a través de la Unidad Nacional de Transparencia del Órgano Judicial durante la gestión 2022, realizó las siguientes acciones concretas para encarar la lucha contra la corrupción de jueces y operadores de justicia:

1. Operativos a juzgados de capital y de provincia, con la finalidad de demostrar la permanente presencia del Consejo de la Magistratura, en los diferentes despachos judiciales, haciendo presente que la institución encara la lucha contra la corrupción.
2. Implemento puntos de información y recepción de denuncias sobre actos hechos de corrupción que permita el acceso a la información en cada distrito Judicial, donde se entregó folletos y trípticos, que contienen información de cero tolerancias a los actos de corrupción, otorgando la dirección y números de teléfono para realizar denuncias contra las autoridades judiciales.
3. A través de las redes sociales como en el Facebook del Consejo de la Magistratura se informo acerca del rol que cumple la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y el Acceso a la Información.
4. Se realizaron operativos de Transparencia a diferentes despachos judiciales y administrativos del órgano judicial, teniendo como resultado de las intervenciones, lo siguiente:
 - a. Intervención de 18 Juzgados de Ejecución Penal, en los nueve distritos judiciales del país, en fecha 02 de febrero de 2022.
 - b. Intervención de 21 Juzgados Disciplinarios, en los nueve distritos judiciales del país, en fecha 21 de abril de 2022.
 - c. Intervención a 3 Juzgados en Materia Civil, en la ciudad de Santa Cruz, en fecha 06 de junio de 2022.
 - d. Intervención a un Juzgado de Instrucción Penal, en la localidad de Uyuni, en fecha 11 de agosto de 2022.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


MSc. Mariví Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

4800000